



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

**CIRCULAR N° 201-2013**

**Asunto:** ***“Compendio de Indicadores Judiciales en materia Penal Juvenil”.-***

**A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS  
Y PÚBLICO EN GENERAL**

**SE LES HACE SABER QUE:**

La Corte Plena en sesión 48-13, celebrada el 18 de noviembre de 2013, artículo VIII, a solicitud de la Subcomisión de Acceso a la Justicia Penal Juvenil, acordó comunicarles el siguiente ***“Compendio de Indicadores en Materia Penal Juvenil”***, presentado por la Sección de Estadística del Departamento de Planificación, mediante informe N° 187-EST-2013, cuyo texto literalmente dice:

“Después de varias consultas, análisis de tipo estadístico y de verificar la disponibilidad de datos a partir de los sistemas informáticos utilizados por estos despachos, se identificaron aquellos indicadores viables de construir y que se estiman son de importancia alta, para conocer acerca del servicio prestado en esta materia a través de todo el proceso. Estos no solo se enlistan a continuación, sino que se anexa el campo temático completo “Penal Juvenil”, con un análisis particular de cada uno con corte al 2012, en comparación con los datos del último quinquenio:

- 1.- Duración promedio de los expedientes en las Fiscalías Penales Juveniles.
- 2.- Duración promedio de las sentencias dictadas a los menores en los Juzgados Penales Juveniles.
- 3.- Duración promedio de las resoluciones emitidas en la Sala Tercera--Penal Juvenil.
- 4.- Duración promedio de los recursos de apelación votados por el fondo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Penal Juvenil.



***Corte Suprema de Justicia***  
***Secretaría General***

- 5.- Porcentaje de desestimaciones dictadas a menores por los juzgados penales juveniles.
- 6.- Porcentaje de menores sobreseídos por prescripción en los juzgados penales juveniles.
- 7.- Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles.
- 8.- Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles.

Es preciso señalar que en el marco del presente análisis, la Subcomisión de Acceso a la Justicia Penal Juvenil sugirió la inclusión de una serie de indicadores (variables) acordes con la Política de Acceso a la Justicia en Penal Juvenil, aprobada por la Corte Plena en sesión N° 04-11, celebrada el 14 de febrero de 2011, artículo XV, los cuales fueron conocidos y remitidos a este Departamento para su estudio en la sesión 1-13 del 7 de enero del presente año, las cuales se enlistan a continuación:

1. En la fase de Ejecución de la Pena, se sugirieron los siguientes indicadores (variables) para medir:
  - a. Tipos de sanción impuesta.
  - b. Cumplimientos.
  - c. Incumplimientos/sanción que se incumple privativa de libertad, sanciones alternativas.
  - d. Cambios de la modalidad de ejecución.
  - e. Montos de las sanciones impuestas por tipo de delito.
  - f. Reiteración delictiva.
2. Tipo de sanción y condiciones de la sanción:
  - a. Libertad asistencial y ordenes de orientación y supervisión.
3. En cuanto al trámite:
  - a. Razones de las desestimaciones
    - i. por atipicidad
    - ii. desinterés de la víctima
    - iii. carencia probatoria



***Corte Suprema de Justicia  
Secretaría General***

- b. Sobreseimientos por prescripción
  - i. delitos
  - ii. Contravenciones
  - iii. Tipo de delitos: 5 años/3 años
  
- c. Conciliaciones y suspensión del proceso a prueba
  - i. Cumplimiento
  - ii. Por vencimiento de plazo
  
- d. Tipo de Sentencia
  - i. Debate
  - ii. Abreviado
  
- e. Grupo etéreo de la persona menor de edad imputado
  - i. menor de 15 años
  - ii. mayor de 15 años
  - iii. mayor de 18 años (art. Ley de Sanciones penales juveniles)
  
- f. Detención provisional
  - i. plazos
  - ii. Prórroga ordinaria y extraordinaria
  - iii. Otras medidas cautelares no privativas de libertad
  - iv. por género
  
- 4. Tribunal de Apelación de Sentencia y Casación
  - i. Duración del proceso en el Tribunal y Sala III: reo preso y libertad
  - ii. Tipos de resolución: con lugar, sin lugar, revocatoria
  - iii. Medidas Cautelares
  
- 5. Recurrencia de la persona menor de edad imputada (reiteración delictiva)

**Se presenta extracto del Compendio de Indicadores, relacionado con el campo temático Penal Juvenil.**



## **10.- PENAL JUVENIL**

En este apartado se particulariza acerca de la incursión de las personas menores infractoras en la esfera judicial, lo cual sirve de parámetro para determinar no sólo para establecer el grado de penetración dentro de la temática delictiva del país, sino de la respuesta que brinda la Institución en esta materia. En este ámbito se han definido 16 indicadores.

Una vez obtenidas las estimaciones y proyecciones de población oficiales por parte del INEC, se realizan los ajustes pertinentes para el grupo de edad 12 a 17 años, así como los datos de los indicadores en que esté contemplada la población expuesta al riesgo<sup>1</sup>. Además, se incluyen por primera vez los siguientes indicadores: **Porcentaje de desestimaciones dictadas a personas menores en los juzgados penales juveniles, porcentaje de personas menores sobreesidas por prescripción en los juzgados penales juveniles, Porcentaje de personas menores sobreesidas por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles y porcentaje de personas menores sobreesidas por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles y la duración promedio de los asuntos terminados con sentencia, apelación y casación en las distintas etapas del proceso.**

### **10.1 Tasa de personas menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil**

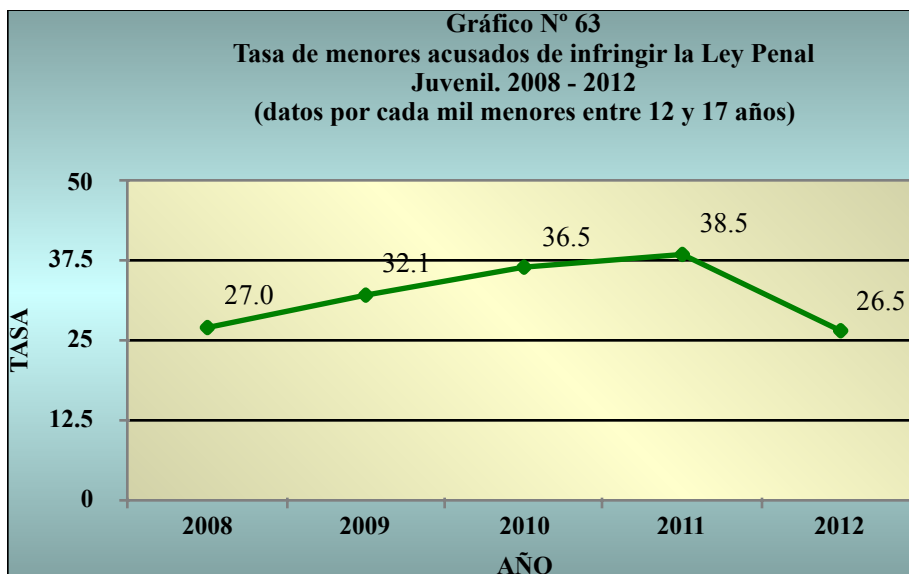
Luego de mostrar una tendencia creciente por cuatro años consecutivos (2008-2011) y el valor más alto en el 2011 (38,5 por cada mil personas menores entre 12 y 17 años), este indicador decrece en el 2012 y se posesiona en 26,5, dato que resulta ser el más bajo del quinquenio. Este decrecimiento se atribuye al cambio en la política de persecución del Ministerio Público, básicamente en lo referente a consumo y tenencia de drogas, con lo cual se manifiesta una disminución en la cantidad de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil.

---

<sup>1</sup> Según el Artículo 1 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, promulgada en 1996, serán sometidos a esta Ley las personas que tengan una edad comprendida entre los doce años y menos de dieciocho al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito.



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**



Fuente: Sección de Estadística, Depto de Planificación.  
Instituto Nacional de Estadística y Censos.

### **10.2 Tasa de hombres menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil**

Este indicador se calcula al utilizar la cantidad de hombres menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil, dividido por el número de hombres de 12 a 17 años.

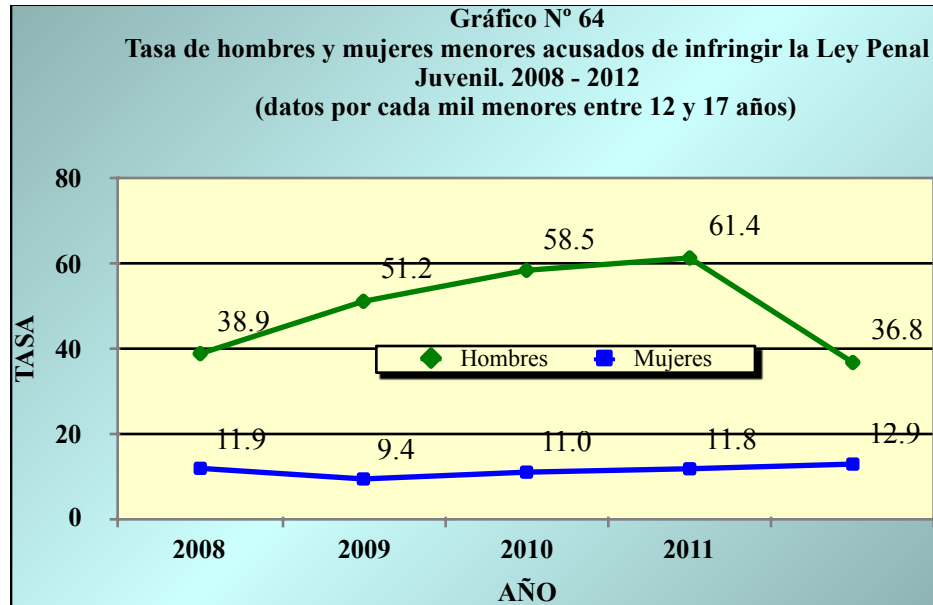
De la información recopilada para personas menores del sexo masculino y de 12 a 17 años se tiene que para el 2012 el indicador baja significativamente al consignar 36,8, siendo que un año antes fue de 61,4, lo que revierte la tendencia creciente. Este descenso es producto del cambio en las políticas de persecución penal del Ministerio Público ya comentadas, en vista de que incide en el descenso de los jóvenes acusados. El indicador para el 2012 debe interpretarse que por cada mil menores del sexo masculino entre los 12 y 17 años, aproximadamente 37 fueron acusados por transgredir la Ley Penal Juvenil.

### **10.3 Tasa de mujeres menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil**

Las mujeres menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil ven incrementada su incidencia y por ende del indicador. En el 2012, se tiene que aproximadamente 13 mujeres por cada mil de ellas, entre las edades de 12 y 17 años fueron acusadas por ejecutar algún hecho tipificado como delito y con ello infringir la Ley Penal Juvenil.



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**



Fuente: Sección de Estadística, Depto. de Planificación.  
Instituto Nacional de Estadística y Censos.

#### **10.4 Tasa de menores sentenciados**

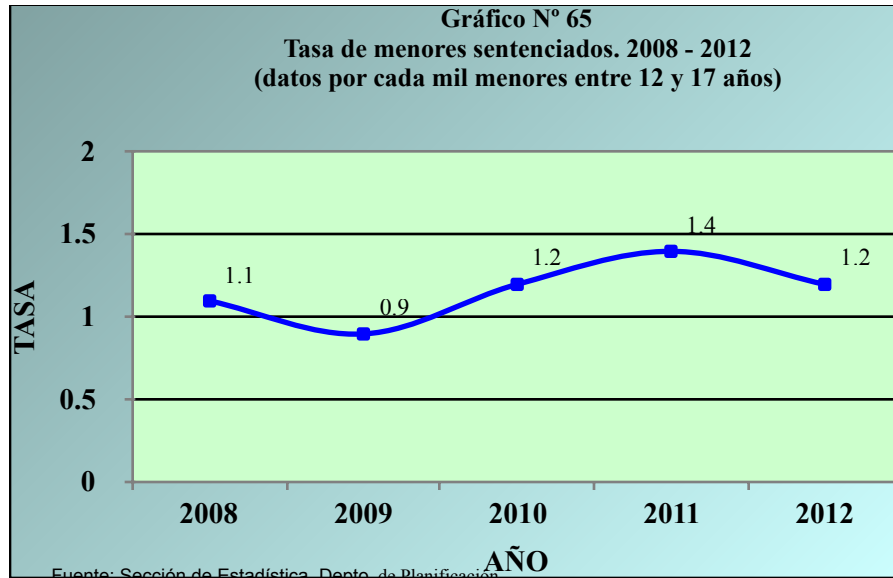
Ante la presunción de haber infringido la Ley Penal Juvenil, las personas menores de edad se ven expuestas a ser acusados, así como enjuiciados por los juzgados correspondientes, lo cual conlleva a que se adopten diferentes tipos de resolución, entre ellos una sentencia.

Los asuntos resueltos por sentencia durante el 2012, representan el 4,2% del total de resoluciones dictadas y en términos absolutos constituyen un total de 592 sentencias, la mayoría de los casos por robo agravado.

Este indicador muestra un comportamiento fluctuante en este último quinquenio, siendo que en comparación con el 2011 el resultado obtenido decrece, lo cual es consecuencia, principalmente por un descenso en el total de sentencias, en vista de que pasó de 670 en el 2011 a 592 un año después.



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**



Fuente: Sección de Estadística, Depto. de Planificación.  
Instituto Nacional de Estadística y Censos.

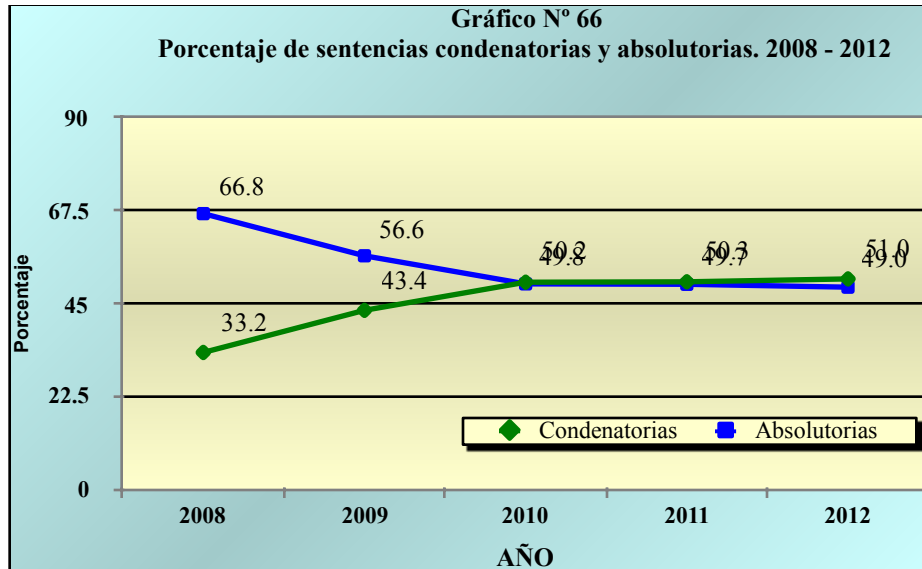
**10.5 Porcentaje de sentencias condenatorias y porcentaje de sentencias absolutorias en personas menores**

El resultado de una sentencia por parte de los juzgados penales juveniles, puede ser una condenatoria o una absolutoria, de ahí el hecho de que estos indicadores se muestren de manera conjunta, por cuanto la suma de ellos es de 100%, al ser uno complemento del otro.

En el último trienio, la tendencia estable de estos indicadores ha sido la característica más destacable. Lo anterior, se evidencia por cuando el rango de variación del porcentaje de condenatorias es de 50,2% a 51% y en el caso de las absolutorias de 49% a 49,8%. En el caso de las condenatorias, los tipos de sanción impuesta de mayor frecuencia son “la libertad asistida” (135 menores) y el “internamiento en centro especializado” (129 menores).



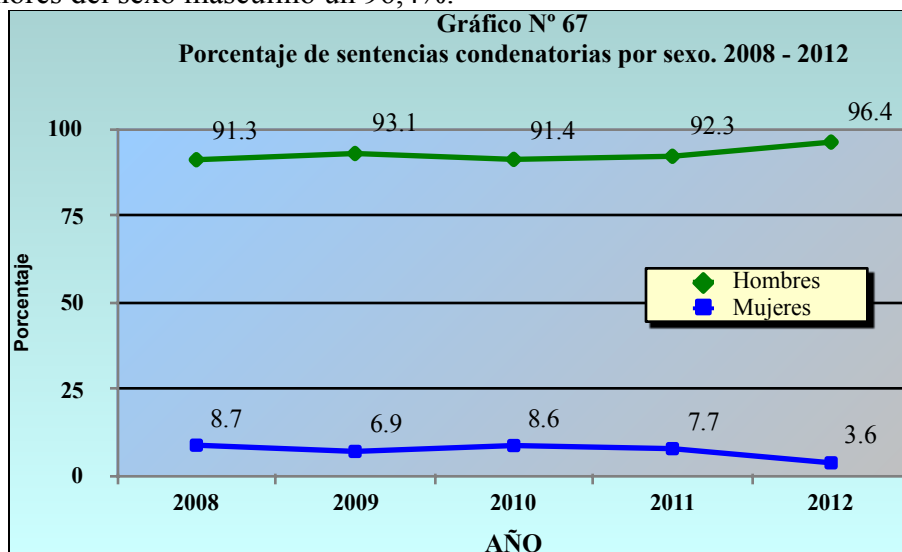
**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**



Fuente: Sección de Estadística, Depto de Planificación.

**10.6 Porcentaje de sentencias condenatorias según sexo de las personas menores**

Si bien en el 2012 la cantidad de personas acusadas del sexo femenino se incrementa, lo cierto es que el volumen de mujeres menores sentenciadas disminuye y por lo tanto el indicador también, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico, donde las personas condenadas del sexo femenino registran el 3,6% de las sentencias condenatorias y los menores del sexo masculino un 96,4%.



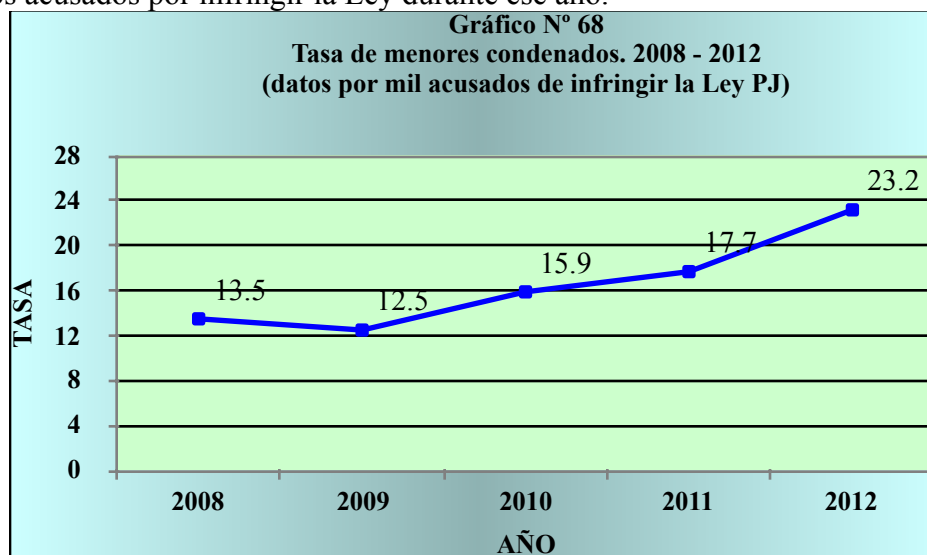
Fuente: Sección de Estadística, Depto de Planificación.





### **10.7 Tasa de personas menores condenadas**

Este indicador se calcula mediante la fórmula, total de personas menores condenadas sobre el total de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil, estimado por cada mil personas menores; más que todo se trata de determinar en términos relativos cuántas sentencias condenatorias se están dictando en un año determinado, según los acusados por infringir la Ley durante ese año.



Fuente: Sección de Estadística, Depto de Planificación.

La información registrada por las variables contenidas en este indicador registran una disminución en el 2012, revirtiendo la tendencia hacia el alza de ellas; no obstante, el indicador continúa su orientación creciente, incluso consignando el valor más alto hasta ahora obtenido (23,2%), lo cual resulta al tener un mayor peso la variable “personas menores condenadas”, sea el “total de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil decrecen en una proporción mayor además de manera más acelerada.

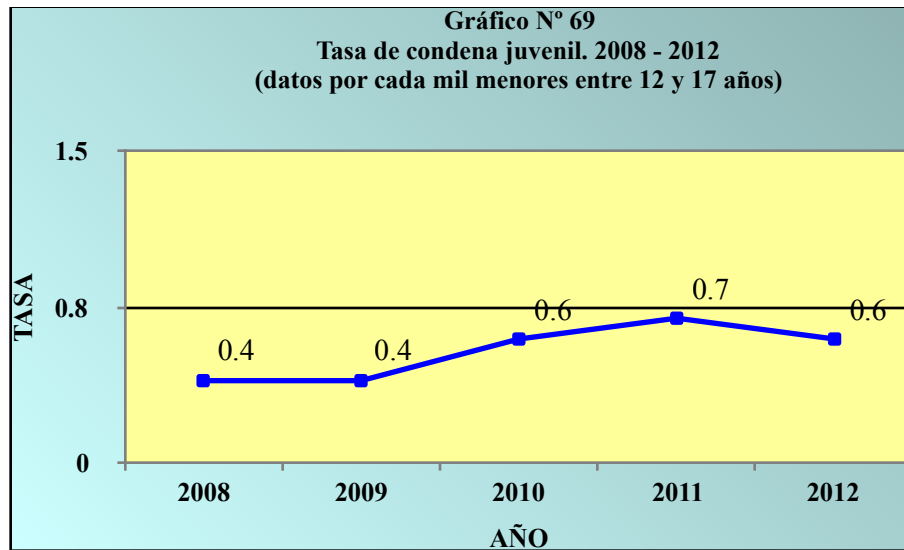
### **10.8 Tasa de condena juvenil**

Con este indicador se pretende establecer el peso relativo que alcanzan las personas menores condenadas por cada joven con edad entre 12 y 17 años.

Luego de mostrar un comportamiento creciente en el bienio 2010-2011, en el 2012 se revierte esta tendencia al registrar un valor de 0,6, en cuyo caso significa que por cada 1.000 jóvenes expuestos al riesgo (12 a 17 años) aproximadamente uno es condenado.



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**



Fuente: Sección de Estadística, Depto de Planificación.

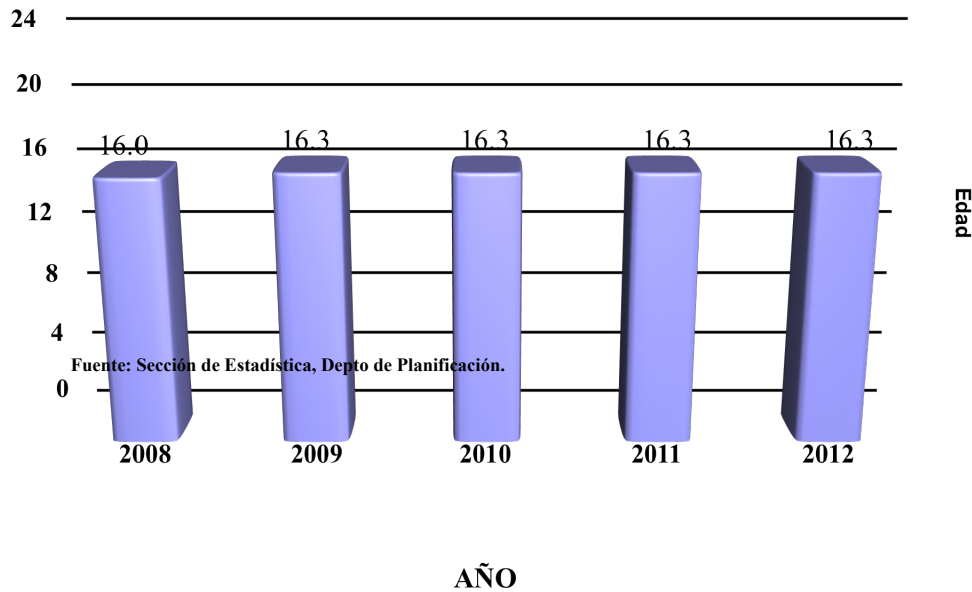
**10.9 Edad promedio de las personas menores condenadas**

La edad promedio de las personas menores condenadas se ha estabilizado en 16,3, ello sugiere que gran parte de las personas menores a las que se les ha manifestado su culpa se encuentran cerca de la edad máxima definida por la Ley Penal Juvenil.



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

**Gráfico N° 70**  
**Edad promedio de los menores condenados. 2008 - 2012**



**10.10 Tasa de personas menores condenadas por homicidio**

Para la construcción de este indicador se ha tomado dentro del concepto homicidio, aquellos delitos denominados como: homicidio calificado, homicidio simple y homicidio culposo.

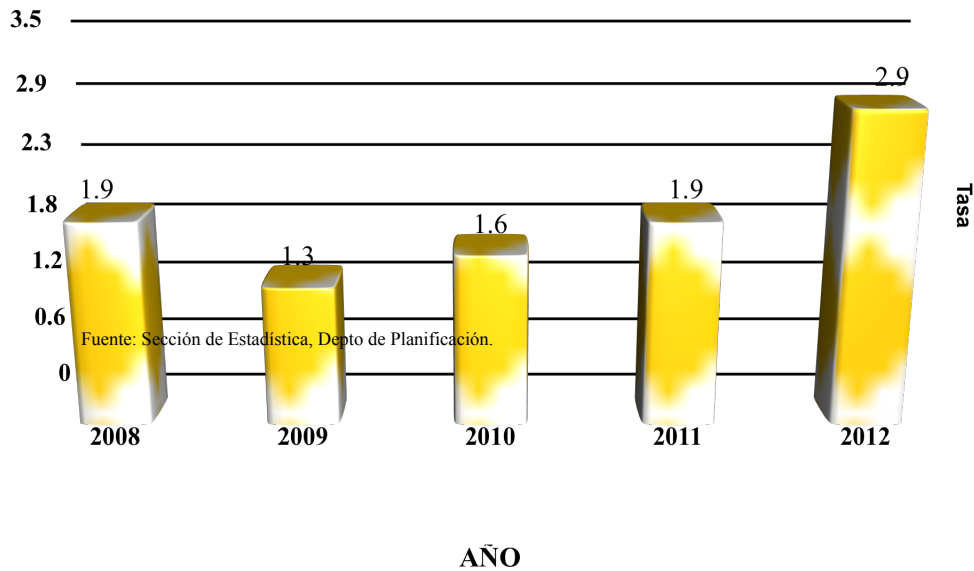
Este indicador determina cuántas personas menores de edad son condenadas por homicidio en un año determinado, según la cantidad de menores acusados por infringir la Ley Penal Juvenil, bajo el entendido de que no todos los condenados en un año fueron acusados en ese mismo año.

En el 2012, este indicador reporta que por cada mil personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil, aproximadamente tres son condenadas por homicidio, ello sugiere un incremento relevante por este delito.



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

**Gráfico N° 71**  
**Tasa de menores condenados por homicidio. 2008 - 2012**  
**(datos por cada mil acusados de infringir la Ley PJ)**



En el siguiente recuadro se muestra el proceder de la cantidad de personas menores condenadas por homicidio durante el último quinquenio, donde efectivamente se comprueba un incremento que evidencia un comportamiento cada vez más violento de la delincuencia juvenil.

<b>TOTAL DE PERSONAS MENORES CONDENADOS POR HOMICIDIO</b>	
<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD</b>
2008	26
2009	21
2010	30
2011	36



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

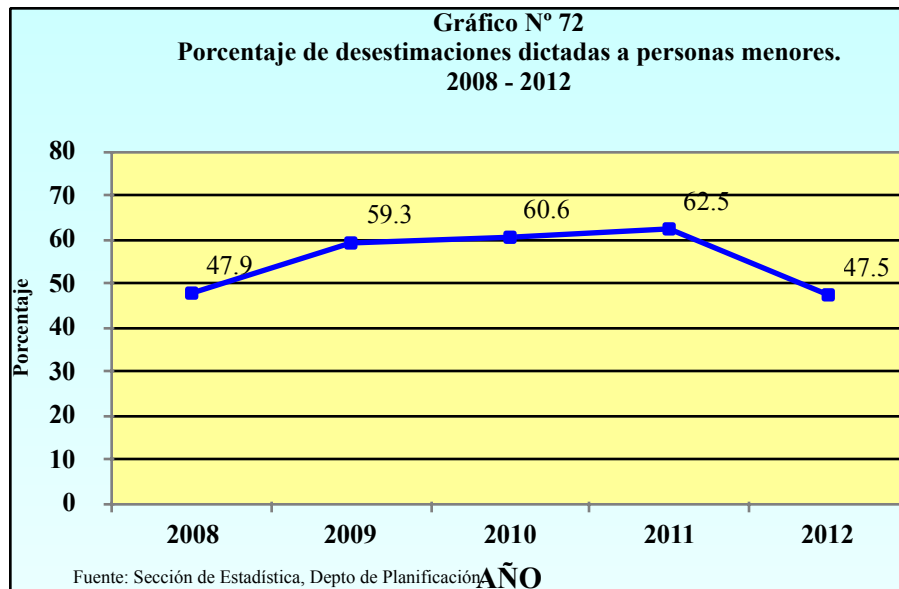
2012	38
------	----

### 10.11 Porcentaje de desestimaciones dictadas a personas menores por los juzgados penales juveniles

La fórmula utilizada para calcular este indicador es mediante la relación de las variables: desestimaciones sobre el total de resoluciones dictadas a los menores.

De esta forma, se puede obtener un panorama acerca de aquellas resoluciones que finalizan denegando la demanda interpuesta (desestimación), en vista de que no se dispone de los elementos necesarios para ejercer la acción penal juvenil o se determinó como atípico.

En el último quinquenio y en términos relativos, el valor más alto se obtiene en el 2011 (62,5%), para luego decrecer en el 2012 hasta alcanzar un 47,5%, situación que obedece a un descenso en el volumen de las desestimaciones, en vista de que decrecieron en un 38,1% de un año a otro.



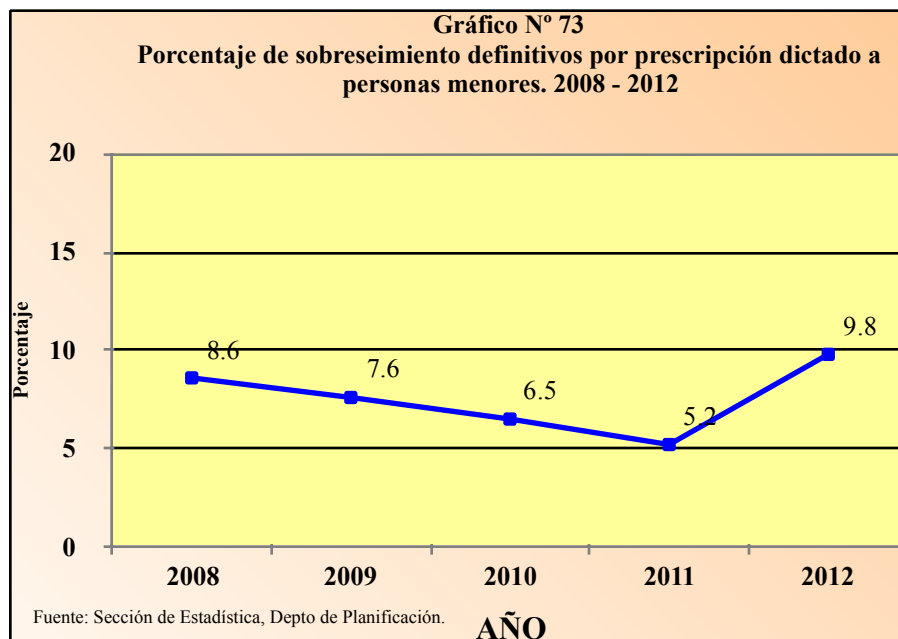


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

### 10.12 Porcentaje de personas menores sobreseídas por prescripción en los juzgados penales juveniles

Entre los tipos de resolución dictados a las personas menores se encuentran los sobreseimientos definitivos por prescripción, lo cual sugiere que hay casos en los que se presenta alguna impunidad por lo que es necesario procurar en la mayor medida que sean los menos posibles. Su cálculo está dado por la relación entre las resoluciones dictadas por prescripción sobre el total de resoluciones dictadas durante el año.

Como se desprende de la gráfica siguiente, durante el 2012 (9,8) se rompe la tendencia decreciente registrada en el último cuatrienio, llegando a alcanzar en este año el valor porcentual más alto del último quinquenio, lo cual es determinado por un incremento del 53,4% de los asuntos declarados prescritos, en vista de que pasan de 915 en el 2011 a 1404 en el 2012.



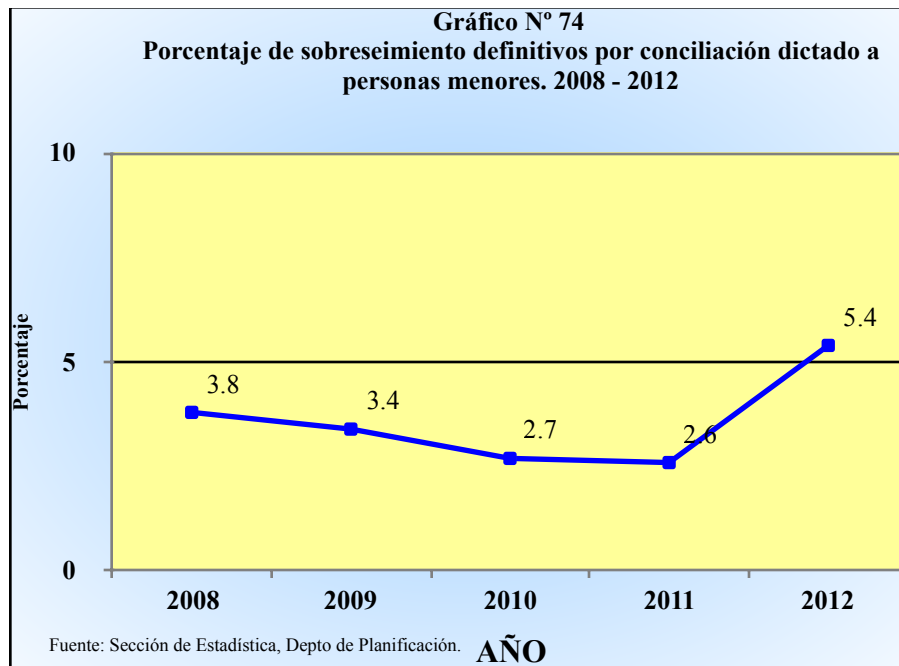
### 10.13 Porcentaje de personas menores sobreseídas por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

La conciliación es una de las formas alternas para resolver un conflicto entre las partes, entre otros, debe ser homologada por la jueza o el juez. Para determinar el porcentaje de los asuntos resueltos mediante esta vía, se utiliza la fórmula: sobreseimientos definitivos por conciliación sobre el total de resoluciones dictadas.

En el siguiente gráfico se puede apreciar que en el 2012 es cuando este indicador alcanza el valor más alto (5,4%), lo cual sugiere que en este año las partes optaron en mayor medida por resolver el conflicto mediante esta vía alterna.



**10.14 Porcentaje de personas menores sobreseídas por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles**

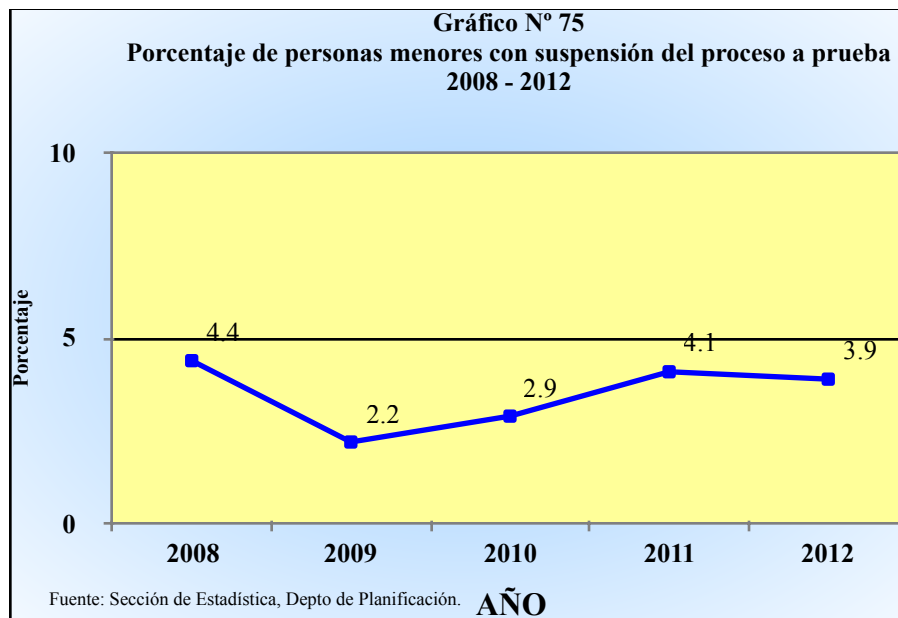
Para el cálculo de este indicador se relacionan las variables: suspensión del proceso a prueba en los juzgados penales juveniles sobre el total de resoluciones dictadas.



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

La suspensión del proceso a prueba conlleva a que la persona menor imputada presente ante las juezas o jueces un plan de reparación del daño causado por el delito y con ello extinguir la acción penal con una sentencia de sobreseimiento definitivo.

La medición de este indicador en el último quinquenio, se caracteriza por un comportamiento variable, siendo el 2009 cuando se registra el valor más bajo con un 2,2% mientras que en el 2012 obtiene un 3,9%.



**10.15 Duración promedio de casos fallados con sentencia**

El cálculo de la duración promedio de los siguientes casos se realiza por primera vez, como se puede apreciar el cómputo se hace a través de las diferentes etapas del proceso Penal Juvenil, donde destaca el valor obtenido por los juzgados penales juveniles, en cuyo caso se estima que la duración promedio para dictar una sentencia fue de 20 meses 1 semana en el 2012, escenarios con los que se pretende ir identificando una tendencia que contribuya en la toma de decisiones.





***Corte Suprema de Justicia  
Secretaría General***

<b>MATERIA</b>	<b>2012</b>
Fiscalías Penales Juveniles	3 meses 0 semanas
Juzgados Penales Juveniles	20 meses 1 semana
Sala Tercera –Penal Juvenil-	1 mes 1 semana
Tribunal de Apelación de sentencia Penal Juvenil	0 meses 3 semanas

**San José, 21 de noviembre de 2013.**

**Licda. Silvia Navarro Romanini  
Secretaria General  
Corte Suprema de Justicia**

Ref.: 12962-2013.